

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTESUN

EXCMO. SR. D. JOSE CANALEJAS Y MENDEZ



Honramos hoy las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL con el retrato de este ilustre republicano. Ha llegado por propios méritos á las cumbres de la sociedad, de la política, de la abogacía, de la oratoria, del parlamento, y sin embargo, se considera honrado con la compañía de los maestros de primera enseñanza, y modesto y afectuoso con ellos, responde solícito á una invitación de la Asociación de Maestros de Madrid para dar una conferencia pública. Noche solemne la del jueves último para la citada Asociación. Raudales de elocuencia, pero elocuencia espontánea, sencilla, vigorosa, esculturalmente bella, sin afectos de oración, sin tropos rebucos, sin flores marchitas de una artificiosa preparación, brillaron de los labios del Sr. Canalejas. Mucha dulzura apañada de maestros y maestros escuchó con religioso silencio la palabra magistral del insigne orador, y sus ecos fueron apogados por el aplauso entusiasta de la más entusiasta admiración. La prensa diaria ha dedicado á la conferencia del Sr. Canalejas un espacio. Nosotros le dedicamos estas líneas, sincera expresión del verdadero afecto que nos merece quien, como él, estando tan alto, se le dedica en servir hacia los maestros y en estudiar los problemas de la educación.

CUESTIÓN DE COMPETENCIAS

Una resolución interesante.

La muestra de Villardigo (Zamora), entablado ante el juzgado demanda contra el alcalde pidiéndole *relevarle* pesetas que le adeudaba por alquiler de casa-habitación.

El alcalde acudió al Gobernador. Este y la Comisión provincial entendieron que el asunto no debía verse ante los tribunales, sino que debía resolverse administrativamente.

Surgió una cuestión de competencia entre el Gobernador y el Juzgado de primera instancia de Villardigo. Ni uno ni otro ce-
dieron.

El asunto llegó hasta la Presidencia del Consejo de Ministros, y ésta ha resuelto, por el día de 20 de noviembre último, que el asunto deben resolverlo los tribunales de primera instancia, y que ante ellos exponga el alcalde la demanda por conveniente.

La resolución está fundada en el art. 76 de la Constitución y en el 2.º de la ley orgánica del Poder judicial.

CONTRA UNA REAL ORDEN

Pleito contencioso.

Hermoso movimiento el que se ha iniciado en el magisterio para defender sus derechos arbitrariamente negados.

No bastan ya declamaciones agudas, ni lamentaciones femeniles. Es preciso hacer algo más; es preciso defender los derechos que la ley concede con la serenidad del que tiene razón y por los medios que la ley misma ofrece. Lo contrario no es propio de hombres que tienen conciencia clara de sus derechos.

Por eso propuimos ejercitar los medios legales contra la Real orden de 9 de diciembre de 1896. Por esto mismo el magisterio ha acogido esa idea con simpatía y con aplauso.

El pleito está iniciado, dejemos al Tribunal que decida.

Es inútil la pretensión de algunos suspicaces, que ven en esta campaña animadversión contra determinados maestros.

Esas suposiciones serían inocentes si no fueran sugeridas por la malicia.

Nadie intenta atacar á compañeros. Se ataca únicamente la ilegalidad. Se pide el cumplimiento de la ley, que estamos obligados á defender.

Si esa Real orden se anula será preciso que á los maestros de párvulos se les reconozca el derecho á concursar escuelas de párvulos; derecho que se les arrebató arbitrariamente.

Queremos que no se prive de sus ascensos á los maestros que desempeñan legalmente sus escuelas, y que no se eche cruelmente á la calle á dignos auxiliares que prestaron excelentes servicios.

¿Es esto ir contra los maestros de párvulos? Respondan ellos mismos. Esa sería nuestra mayor justificación.

Buscamos la restauración de la ley; pedimos que se respete los derechos de todos. Nada más.

Copiamos ahora algunas de las adhesiones que hemos recibido.

Asociación del Magisterio primario del partido judicial de Híjar (Teruel).—Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Los maestros que componen esta Asociación, interrumpidos vivamente en el restablecimiento de la legalidad, se adhieren á la idea iniciada en el periódico de su digna dirección, de incoar recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 9 de diciembre de 1896, ofreciéndose á contribuir con la cuota que les corresponda.

Híjar 16 de febrero de 1897.—El Presidente, Ricardo Mancho.—Alejo Izquierdo.—Ricardo González.—Teodoro Rubio.—Francisco Bosque.—Urbano Blasco.—Desiderio Alcira.—Modesto Garetá.—Ramón Jordana.—Sixto Arpide.—Jose López.—Ildefonso Dolz.—Vicente Cercó.—Juan de M. Escolano.

D. Félix de Haro, de Tiernas de Tajuña, 3 pesetas.

D. Manuel Terrones y del Pino, de Baza (Granada), ofrece hasta cuatro días de haber.

D. Juan de Dios Muñoz, de Fernán-Núñez, un día de haber, y más si fuera preciso.

D. Bonifacio Huerta, de Epila, un día de haber.

D. Ramón Valdés, de Barrana, un día de haber.

D. Eustasio Armas, de Munguía (Viscaya), nos envía 4 pesetas.

D. Victoriano Lándara, de Román del Monte, un día de haber.

D. C. Nicolás Soriano, de Villena (la cuota que le corresponda.)

D. Eduardo García Beyero, de Cebrosos (Ávila), un día de haber.

D. Juan Rello, de Muniem, 2 pesetas.

D. Ildefonso Salvador, de Adanero, un día de haber.

D. Manuel Cabrello, de Játiva, se ofrece incondicionalmente.

D. Miguel Cerro, de Barrás (Albacete), un día de haber.

D. Pedro Rodríguez, de Fíñana, un día de haber.

D. Emilio Ruiz y Fernández, de Belmonte de Calatayud, un día de haber.

D. Vicente Millán Yns, de Lagnardilla (Alava), un día de haber.

D. Manuel A. Jábegu, de Los Hinojosa (Cuenca), un día de haber.

D. Manuel Iniesta, de Calasparrn, un día de haber.

D. Raimundo Ruiz, de Grazaema (Cádiz), un día de haber.

D. Julio Escalante, del Ferrol, un día de haber.

D. Francisco Tarragó y D. Celestino Fábregas, ambos de Balaguer, se suscriben cada uno por 2 pesetas.

D. Benón Juste, de Valderrobres, un día de haber.

D. F. Fernández de los Ríos, de Montilla (Córdoba), se ofrece incondicionalmente.

D. Francisco Martínez Tobar, de Alagón (Zaragoza), un día de haber.

D. Enrique Alix Jiménez, de Medina Sidonia, un día de haber.

D. Ricardo Oñoro, ofrece cuanto le corresponda.

D. José María Soriano, D. Manuel Alaminos y D. Antonio Ruiz Ortiz, de Linares (Jaén), con un día de haber cada uno.

D. Antonio Sanx Naval, de Herbeagal, tres pesetas.

D. Damián Bostilla, de San Gervasio de Cascolina.

D. Antonio Bernatregui, de Ayamonte, ofrece contribuir á los gastos sin fijar cantidad.

La falta de espacio nos impide publicar las cartas de muchos de los maestros que quedan nombrados.

Son verdaderamente consoladoras por el entusiasmo que demuestran y por la generosidad, pues hay bastantes que no pueden ascender á escuelas de 225 pesetas, que resultan por tanto menos perjudicados, y que sin embargo se ponen al lado de sus compañeros.

¡Bien por ellos!

Aclaración.

Nos escribe el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de la Coruña afirmándonos que no ha sido anunciada la escuela de niños de la Graña (Ferrol), porque ninguna orden del fallo del pleito se ha comunicado aún á aquella Junta, y por tanto, que no ha podido ser incluida en las vacantes. Con gusto hacemos esta aclaración, que exime de toda responsabilidad á la Junta de la Coruña, y que, además, revela la falta de diligencia en oficinas superiores, pues todavía no han comunicado una resolución que hace ya meses publicó toda la prensa profesional.

La verdad ante todo

Pretenden algunas gentes proyectar sombras en el asunto del pleito contencioso iniciado contra la Real orden de 9 de abril de 1896.

Por espontánea determinación nuestra, sin que nadie nos la pida, hemos de hacer una declaración terminante, que creemos oportuna para que no se enturbie la verdad de los hechos.

No puede ejercitarse ante el Tribunal de lo Contencioso la acción popular; si se pudiera habría ejecutado en nombre propio EL MAGISTERIO ESPAÑOL, asumiendo cuantas responsabilidades pudieran haberle.

Ha sido preciso, por tanto, que inicie el pleito un maestro perjudicado, y con generosidad que nosotros le agradecemos ha accedido á mostrarse parte en el pleito el señor Fernández Ollero, declarándonos de antemano que en este asunto no tiene interés directo alguno, y que si el pleito se gana renunciará á la escuela que pudiera corresponderle para quedarse con la que ahora tiene.

Esta es la verdad. En Madrid han debido anunciarse á concurso tres escuelas elementales de niños, y no se ha anunciado más que una por virtud de esa funesta Real orden.

Anulado cualquiera de los nombramientos hechos, por virtud de esa Real orden quedará anulada ésta.

En esta ocasión, el Sr. Ollero, que se impone desinteresadamente bastantes molestias, sólo merece elogios y gratitud de los maestros elementales.

Elogio merecido

Estepa (Sevilla) 13 marzo 1897.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL Madrid.

Muy respetable señor mío: Es digno de elogio lo que sucede en esta ciudad con el celoso profesor de Instrucción primaria D. Alejandro Machuca y Castilla.

El 1.º de octubre de 1895 abrió esta señor clase gratuita de adultos con tanta aceptación, que al finalizar dicho mes ya tenía una matrícula de 60 alumnos, y hoy es ya de 143. Este maestro, no sólo presta su trabajo gratuitamente, sino que también pone el material y útiles para la enseñanza. Además, no sólo es posible llevar por sí solo tanto trabajo, por el considerable número de alumnos, como un auxiliar.

He tenido el gusto de visitar esta escuela, por ser muy amante de la enseñanza, y me ha admirado ver una clase de adultos tan numerosa como bien servida.

Semejante manera de obrar por parte de dicho maestro bien merece, Sr. Director, ser publicada.

Por ello desearía merecer de Ud. tuviera la bondad de disponer la inserción de estos datos en el periódico que tan dignamente dirige, y dándole anticipadamente las gracias, queda de Ud. atento y seguro servidor q. b. s. m.,

José VARGAS.

Retraso injustificado.

Leemos en el Heraldo de Madrid:

«Hace ya bastante tiempo que se declaró desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Tapia. Es ya costumbre antigua, y además de antigua muy recomendable, que desierto el periodo de traslación se anuncien esas cátedras al mes o. ¿Por qué se falta á esa costumbre con la citada cátedra? ¿Es un olvido, ó hay interés en que se retrase la provisión legal? Llamamos la atención del Director general de Instrucción pública acerca de este hecho.»

Esperamos que será atendido este ruego, porque es de justicia.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id. CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesetas. PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos. Girando á cargo del suscriptor, una peseta más. Número suelto en toda España, 0,30 céntimo de peseta.

Redacción, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 6 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, á menos de letra de libranza. Los cartas que envíen contestarlas deberán acompañarse del sello á unless correspondientes para verificación, indicando la provincia, á fin de facilitar la contestación. Toda la correspondencia, en como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL Apartado particular núm. 121

COLABORADORES

- Don D. ANTONIO FERRAZ BLANCO, Maestro de la Escuela Municipal de Madrid. Don D. CAYETANO CALZADILLA, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de la Normal Central de Madrid. Don JUAN PABLO PÉREZ, Maestro de las Escuelas municipales de provincias de Madrid y ex-Director de Escuela Normal. Don CAYETANO FERRAZ, Maestro jubilado de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de Escuela Normal. Don F. GARCÍA DE VILLAS, Ministro plenipotenciario de España en Buenos Aires, fundador del Museo y Académico de la España. Don CAYETANO FERRAZ, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de la Habana. Don JUAN PABLO PÉREZ, Lic. en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras y Director del Colegio de San Isidro, de Madrid. Don F. GARCÍA DE VILLAS, Profesor de la Normal Central de Madrid. Don JUAN PABLO PÉREZ, Doctor en Sagrada Teología y Canónigo de la S. I. Metropolitana de Zaragoza. Don F. GARCÍA DE VILLAS, Académico de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático del Instituto del Cardinal Cisneros de Madrid. Don F. GARCÍA DE VILLAS, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Sevilla. Don F. GARCÍA DE VILLAS, Marqués del Vallejo, Diputado á Cortes y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central. Don F. GARCÍA DE VILLAS, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Habana. Don JUAN PABLO PÉREZ, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central. Don JUAN PABLO PÉREZ, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico. Don JUAN PABLO PÉREZ, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá. Don JUAN PABLO PÉREZ, Consejo de Instrucción pública. Don JUAN PABLO PÉREZ, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central. Don JUAN PABLO PÉREZ, Diputado á Cortes, Abogado y Catedrático de la Escuela Superior de Diplomática. Don JUAN PABLO PÉREZ, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid. Don JUAN PABLO PÉREZ, Marqués de Campo Amador, Consejo de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla. Don JUAN PABLO PÉREZ, Licenciado en Medicina y Cirugía y Maestro de las Escuelas públicas de Valencia. Don JUAN PABLO PÉREZ, Catedrático de la Escuela Superior de Diplomática. Don JUAN PABLO PÉREZ, Consejo de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

Importantisimo á nuestros suscriptores.

Desearnos de proporcionar á los favorecedores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL no solamente un periódico bien informado, y el de publicación más frecuente de España, sino toda clase de ventajas económicas, hemos hecho gestiones que nos permiten ofrecer un beneficio importantísimo. Todos aquellos que ABONEN DURANTE EL PRESENTE MES DE MARZO LA SUSCRIPCIÓN DEL AÑO ACTUAL TENDRÁN DERECHO Á QUE LAS DIEZ PESETAS QUE IMPORTA LA SUSCRIPCIÓN LES SIRVAN EN ADIANTE Y POR TODO SU VALOR PARA PAGO DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA. A este objeto los recibos que se expidan en adelante hasta fin de marzo llevarán una inscripción en tinta roja que dará privilegio para LA COMPRA DE LIBROS. Hacemos extensivo este privilegio á los que tengan abonado ya el año corriente, aunque hayan recibido el regalo que hemos ofrecido, de suerte que podrán indemnizarse íntegramente de las diez pesetas que abonaron no obstante haber recibido ya por ellas seis pesetas en libros, como regalo. Daremos instrucciones para utilizar este importante privilegio al abonar la suscripción al periódico, y aquellos que ya la tuvieron abonada y quisieran utilizarla pueden pedir instrucciones á esta Administración. Queremos corresponder al favor excelente del magisterio. Y para merecer ese favor hemos de imponernos toda clase de sacrificios, mejorando constantemente las condiciones materiales del periódico y proporcionando, á nuestros favorecedores, ventajas económicas hasta ahora desconocidas.

Independientemente del privilegio anteriormente anunciado, seguiremos sirviendo durante el presente mes los libros del editor Sr. Calleja, con derecho á suscripción gratis, en las mismas condiciones que anunciamos en el prospecto de este año.

LA REFORMA DE LAS NORMALES EL PROYECTO DEL GOBIERNO

Dijimos hace días que el proyecto de normales había sufrido un tropiezo no previsto por sus mismos autores, y el hecho de no haberse publicado, á pesar de rotundas pro- cesas oficiales, confirma en un todo nuestra afirmación. Dijimos que era probable un cambio de rumbo en cuestiones de enseñanza, y el hecho de enviar el Gobierno su proyecto al Consejo, cuando había ofrecido categóricamente lo contrario, confirma en un todo nuestra afirmación. Hasta última hora, y al enviarse al Consejo, ha introducido el Gobierno modificaciones en su infortunado proyecto. De él no hemos de hacer hoy comentarios. Nos limitamos á dar del mismo una amplia información, de cuya exactitud respondemos.

Títulos y años de estudio.

El proyecto establece, en realidad, tres títulos, que son: Maestro de primera educación. Profesor normal de Ciencias. Profesor normal de Letras. Los estudios para adquirir el primer título se harán en tres años.

Para los dos títulos de «Profesor» será necesario cursar otros dos años después de haber aprobado los tres de maestro de primera educación.

Además de esto, los alumnos que hubieren aprobado las asignaturas del primer año podrán, con ello sólo, aspirar hasta escuelas de 625 pesetas.

No se da nombre á estos maestros, que vendrían á ser una nueva especie de maestros incompletos.

Con esto resultarían, en realidad, cuatro distintos títulos de maestros.

Los nuevos estudios.

El proyecto entraña una reforma radicalísima.

Se hace extensivo á todas las escuelas normales de España el plan de estudios, ya bastante desacreditado, de la Normal Central de Maestras.

Se establece un sistema enciclopédico y cíclico.

El primer año se estudiarán todas las asignaturas de la carrera.

En estas están comprendidas el Francés, el Dibujo, la Música, el Derecho, la Literatura, las Bellas Artes, la Economía, la Física, la Química, la Fisiología, etc., etc., etc.

El segundo año se volverán á estudiar otra vez las mismas asignaturas sin excepción; y el tercero se repetirán nuevamente todas ellas.

Para el profesorado normal se cursarán otra vez las mismas asignaturas subdivididas en dos grupos, uno de Letras y otro de Ciencias.

En estos últimos cursos se dará á la enseñanza un carácter esencialmente metodológico.

Son frases del proyecto.

Alumnos, exámenes y reválidas.

Se limita el número de alumnos.

En cada escuela normal no podrán pasar de cuarenta.

Se suprimen todos los exámenes de asignaturas para los alumnos oficiales, conservándolos en cambio para los alumnos libres.

Se declaran vigentes todas las prescripciones actuales respecto á exámenes y á edad para el ingreso.

Quedan vigentes también las reválidas para adquirir los títulos de maestro de primera educación y de profesor normal en Ciencias ó en Letras.

Número de escuelas normales.

Nada se dice en el proyecto de este punto.

La tendencia es á que continúen las existentes.

No habrá más que dos escuelas centrales donde adquirir el título de «Profesor normal», que serán las de Madrid, una para maestros y otra para maestras.

Quedan suprimidos los cursos normales de Barcelona y Sevilla.

Número y sueldo de los profesores.

En cada escuela normal habrá:

Tres profesores numerarios con 3.000 pesetas.

Dos profesores «agregados» con 1.000 pesetas.

Un profesor de Religión con 1.000 pesetas.

Y cuatro profesores especiales con 1.000 pesetas.

Las profesoras numerarias de las normales de maestras tendrán solamente 2.500 pesetas de sueldo.

Uno de los profesores numerarios será director y otro secretario.

Los regentes de las escuelas prácticas formarán parte del claustro de profesores, pero se les prohíbe expresamente dar enseñanzas en las escuelas normales y formar parte de tribunales de examen.

Provisión de vacantes en las normales.

Hecho el arreglo de interinos que á continuación exponemos, las vacantes que ocurrirán se dividirán para su provisión en dos mitades.

La primera mitad se proveerá por concurso en profesores normales.

A este fin los claustros de las Normales Centrales formarán anualmente listas de méritos de los alumnos aprobados.

Estos alumnos (ya profesores) irán ocupando por orden correlativo de número la mitad de las plazas que vayan vacando.

La otra mitad se proveerá por oposición libre entre los mismos profesores normales.

Ningún derecho se concede á los actuales maestros de escuelas públicas por muchos que sean sus títulos y sus méritos.

La propiedad á los interinos.

Ha sido la parte del proyecto que más dudas, más discusiones y más vacilaciones ha causado.

La resolución de esta parte queda reservada á las disposiciones transitorias.

Los profesores que habiendo ingresado por oposición están hoy en comisión ó interinamente, serán declarados propietarios de las plazas que desempeñan.

Este artículo comprende exclusivamente al Sr. Sardá.

Los interinos con quince años de servicios son declarados propietarios de las plazas que desempeñan.

Este artículo comprende á unos veintidós profesores interinos.

El límite de quince años se ha puesto á última hora, pues primeramente se exigían solo diez años.

Los interinos con menos de quince años de servicio sufrirán un examen de «habilitación» para demostrar que conocen las asignaturas que explican.

En este examen regirán los programas publicados el año 1894 para las oposiciones á escuelas superiores de niños, que por cierto han sido recientemente derogados.

Los ejercicios consistirán en una disertación escrita durante seis horas sobre un tema de Pedagogía; y otra disertación, escrita en igual tiempo, sobre un punto de las demás asignaturas.

Estos exámenes se verificarán ante un tribunal compuesto de un Inspector general de enseñanza, el director del Museo Pedagógico, los directores de las Normales Centrales, un director de Instituto de segunda enseñanza, de Madrid, y tres catedráticos, uno de Ciencias, otro de Letras y otro de Derecho.

Para que todo sea extraño, este tribunal se compone de ocho jueces, y de él se procura eliminar á los maestros.

Los interinos que pasen á propietarios no tendrán quinquenios.

En adelante se prohíbe el nombramiento de interinos.

Los actuales maestros normales.

Quedan con este proyecto en una situación de inferioridad notoria.

Según el proyecto, no podrán aspirar al Profesorado de escuelas normales, ni á la Inspección, ni á las Secretarías de Juntas provinciales.

Para todos esos cargos se exigirá el título de «Profesor normal».

Los actuales «maestros normales» podrán adquirir ese título cursando en la Normal Central los dos años correspondientes á la enseñanza de «profesor normal».

Al hacer ese estudio les serán conmutadas las cuatro asignaturas que ahora constituyen el curso normal, por gracia especial, y aunque no se hayan estudiado con carácter «esencialmente metodológico».

Es de advertir que si bien se dispensa á los actuales maestros normales de las cuatro asignaturas que han aprobado, serán en cambio examinados de ellas al hacer la reválida.

Tal es en la parte sustancial el proyecto del Gobierno. Para que el magisterio sepa á qué atenerse y qué es lo que se intenta hacer, nos apresuramos, venciendo no pocas dificultades, á dar esta información, la primera que se publica sobre este importante asunto.

EL CONCURSO ÚNICO

Contención de cincuenta escuelas.

Ello es que al Rectorado de Oviedo llegaron varias denuncias de que en la misma provincia de Oviedo habían quedado sin anunciar muchas vacantes que debieron anunciarse.

Ello es que, practicadas las investigaciones propias del caso, han aparecido ser unas cincuenta las vacantes «Altradas» de la lista del concurso único.

Ello es, al parecer, que el Rectorado, en vista de estos sucesos, ha pedido autorización á la Dirección general para ampliar el anuncio correspondiente.

De estas denuncias, que se nos hacen por conducto fidedigno y reservado, comienza ya á tratar la prensa asturiana.

Hace falta que estos hechos se remedien y que no se repitan.

«Esto, lector, ello se alaba.....»

Abandono inicu

Nos escriben de Benagalbón:

El Ayuntamiento de este pueblo procede con toda actividad al cobro de contribuciones é impuestos, y ha recaudado más que suficiente para tener al corriente de pagos á los maestros, por el presente año económico; por lo que seguramente lo recaudado y lo que siguen cobrando lo dedican á cubrir otras atenciones, que sin duda les estimarán preferentes, contraviniendo á lo ordenado en el art. 6.º del mencionado Decreto.

Se nos adeudan cantidades enormes por atrasos á pesar del mesquino sueldo que tenemos asignado (625 pesetas anuales), y siguen sin pagar, ni por atrasos, ni por corriente, como si no existiera disposición alguna que ordene el pago de nuestros escasos como trabajados sueldos.

Esperamos ser atendidos por Ud., pero no por el Gobierno, que jamás hace caso de los maestros, porque sabe que de ellos nada tiene que temer.

El la petición la hicieron las Compañías de ferrocarriles á otras en que están interesados, ya sería otra cosa; pero quien pide en justicia son los maestros y..... ¡quién hace caso de los maestros!

No molestando más su atención, quedan de Ud. afectísimos y seguros servidores q. b. s. m. — Los maestros de Benagalbón.

Es verdaderamente inicu abandono de ese municipio: es irritante el incumplimiento de las vigentes disposiciones sobre pagos; es vergonzosa la pasividad de las autoridades de Málaga, y parecería inverosímil, si no fuera patente, que tales cosas pasaran en la provincia del Sr. Presidentes del Consejo de Ministros.

Justicia para todos

Ilustrado maestro de escuela de párvulos, con quien nos unen relaciones de amistad, no estamos autorizados para revelar su nombre, nos remite largo y razonado artículo haciendo observaciones á la campaña que venimos sosteniendo contra la Real orden de 9 de diciembre último.

Como el articulista para nosotros elogios que no por ser inmerecidos son menos dignos de nuestro agradecimiento. Reseña que nuestro amigo ha injusticias, los postergaciones y los despojos que han sufrido los maestros de párvulos, y dice que la Real orden de diciembre es una pequeña compensación de anteriores perjuicios.

Acordamos en un todo con nuestro fundador, y el sabe, porque es asiduo lector de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que hemos estado repetidas veces contra las injusticias cometidas en perjuicio de los maestros de párvulos.

Queremos, como el articulista, justicia para los entendidos bien, para todos sin excepción.

Y combatimos la Real orden de 9 de diciembre porque no es justa.

Elia perjudica á los maestros de escuelas elementales; perjudica á los maestros de párvulos que tienen certificado de aptitud, que cuentan algunos de ellos con relevantes méritos y que merecen todo el respeto del que es cumplido con sus deberes y del que la ganada honrosa y legalmente una escuela perjudica á los auxiliares de escuelas de párvulos, y lesiona la ley de Instrucción pública.

Respetar esa Real orden es querer justicia para todos?

Acordamos desearlo, y para conseguirlo vamos á trabajar sin descanso, que á los maestros de párvulos se les devuelvan sus plazas para ascender dentro de sus escalas, que á los elementales se les reserven las escuelas de esta clase, porque la ley así lo manda.

Si todo se consigue podrá afirmarse que se ha conseguido justicia para todos.

Aunque ha podido pasarse por las mentes que nosotros buscamos la anulación de la Real orden de 9 de diciembre sin pedir á la vez que á los maestros de párvulos se les restituya en sus derechos hollados.

Un buen ascenso.

Nos aseguran que la escuela elemental de nueva creación de Arrabalés de San Jorge (Córdoba), anunciada al ascenso de 1.100 pesetas, será elevada en breve a plaza de provista a 1.650 pesetas, y nos aseguran, además, que respecto de esa plaza hacen variedad de combinaciones para que pueda tener en determinada persona. Aunque los hechos están demostrando que en asuntos de enseñanza en Galicia andan bastante revueltas, no podemos creer todo eso, por si fuera cierto damos publicidad a la noticia del probable aumento de su plaza, porque para cualquiera maestra de párvulos es apetecible una plaza llamada a tener en ella la dotación de 1.650 pesetas.

LA PROVISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS

Un folleto de 172 páginas, conteniendo: Reglamento de 11 de diciembre de 1896. Instrucciones oficiales para su aplicación. Real orden de 9 de diciembre de 1896. Programas para los ejercicios de oposiciones. Precio del folleto, 75 centimos. Pídase a esta Administración, que le remite franco de porte.

Escuelas vacantes.

En el anuncio de escuelas vacantes por ascenso de ascenso, que publicamos en número 170, debe insertarse la siguiente rectificación: Las escuelas anunciadas en el distrito de León, solo es superior la vacante de párvulos con 1.370 pesetas de sueldo anual, y la elemental la auxiliaria de León, con 1.100 pesetas, y las de Noreña, Boal, Astoria y Ponferrada, con 1.100 pesetas.

Maestros y Ayuntamientos.

Leemos en varios periódicos diarios refiriéndose al último estado de débitos:

«Resulta, pues, que mientras los Ayuntamientos tienen dinero bastante para organizar corridas de toros y otros espectáculos más ó menos edificantes, y el Ministro de Fomento para conceder premios en metálico á los caballos más corredores, se pueden aufragar los gastos del profesorado con la puntualidad y decoro debidos.»

Resulta que periódicos diarios defienden al magisterio más eficazmente que ciertos elementos de la misma clase, empeñados en canonizar á los municipios, diciendo que están arruinados y que no pueden pagar una peseta más.

Quizá sea por haber gastado demasiado en corridas de toros

Sociedad oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO de 12 de marzo de 1896, autorizando á los ciudadanos extranjeros para que puedan matricularse y ser examinados en los establecimientos docentes que dependen del Ministerio de Fomento.

EXPOSICIÓN

Señora: Representantes diplomáticos de varias Repúblicas Hispanoamericanas han pedido al Gobierno de V. M. que sus respectivas ciudades sean admitidas como alumnos en nuestras Universidades, Escuelas especiales de Ingenieros de todas clases y demás Centros de enseñanza, y al proponer á V. M. la concesión de tan noble solicitud, el Ministro que suscribe se complace en exponer las razones que tiene para aconsejarla.

No es la principal, aunque entre ellas figura, naturalmente, la cortesía internacional, ni la satisfacción que concademos á nuestros consanguíneos de América un derecho que, por sólo hablar nuestra lengua, puede decirse que les dió ya la naturaleza, ni tampoco el grande honor que de esto resultaría para la cultura, ciencias y letras españolas, no menos que la mayor difusión que ha de asegurarse; sobre lo esto, con ser tan importante, se halla como causa principal de lo que se propone á V. M. la justicia y el propósito de ajustar á ella nuestras leyes.

El influjo de aquella, cada día más eficaz, va borrando poco á poco la histórica diferencia entre ciudadano y extranjero, atribuyendo á ésta todos los derechos civiles territoriales, principalmente aquellos que, como el de aprender á ilustrarse, no presentan obstáculo alguno á la vida e independencia de los pueblos. Ya que por desgracia la regla jurídica no pasa de ser una aspiración en el derecho de gentes, deber es de todos establecerla en el privado, y más que de nadie de los Gobiernos, á cuyo cargo está la vida jurídica de todos los ciudadanos procedentes de la propia ó de extraña nacionalidad.

En tales principios justos y humanitarios debe inspirarse nuestra legislación internacional, enerrada hasta ahora en el criterio de la reciprocidad, estrecho de suyo, anticientífico e incapaz de garantizar la estabilidad del comercio. Por eso en este proyecto de decreto se da á nuestros hermanos de América más de lo que piden, concediéndoles los mismos derechos que á los alumnos españoles, sin otra limitación que la establecida en esta materia por el precepto constitucional. De aquí también su carácter universal por referirse á todos los extranjeros; porque no nos mueve á conceder esta gracia interés alguno egoísta, ni siquiera únicamente los nobles estímulos de un parentesco fundado en la identidad de raza, sino más bien los deberes y sentimientos humanos que nos impone la sociedad universal.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de marzo de 1897.—Señora: A. I. R. P. de V. M.—Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los ciudadanos extranjeros, del propio modo que los nacionales, podrán matricularse, cursar y ser examinados, como alumnos oficiales ó libres, en todos los establecimientos docentes que dependen de este Ministerio.

Art. 2.º Podrán asimismo cursar y probar, sin valor académico, cualquier asignatura, obteniendo, si les place, certificado en que conste el resultado del examen.

Art. 3.º Se les facultará también para verificar grados académicos en la Universidad ó los ejercicios á éstos equivalentes en las Escuelas especiales, en cuya virtud podrán obtener toda clase de títulos, previo el pago del impuesto al efecto establecido para los alumnos españoles.

Tales títulos no habilitarán á los extranjeros para el goce de los derechos que aqué-

llos conceden, ni por tanto, para desempeñar cargo alguno que tenga aneja autoridad ó jurisdicción.

Dado en Palacio á doce de marzo de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.—(Gaceta 16 de marzo.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En los Institutos de Almería y Lugo las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, y en los de Cáceres y Lérida las de Geografía é Historia, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Á fin de que los catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, las excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.—(Gaceta 18 de marzo.)

En la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, de la Universidad Central, la cátedra de Ampliación de la Mineralogía, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 23 de julio de 1894, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á la Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.—(Gaceta de 18 de marzo.)

JUNTA DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO DEL COLEGIO NACIONAL DE SORDOMUDOS Y DE CIEGOS.

Con arreglo al reglamento y acuerdo de esta Junta, se anuncia á oposición la plaza de Profesor de Modalado y Talla, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta, en la Secretaría del Colegio, San Mateo, 5, en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Acompañarán á la instancia partida de nacimiento en que conste haber cumplido veintidós años, certificado de buena conducta y relación de méritos y servicios. También acompañarán el programa, plan y método que juzguen más conveniente para aquella enseñanza.

Madrid 16 de marzo de 1897.—El Presidente, Baldomero G. Valledor.—(Gaceta 18 de marzo.)

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

El Tribunal de oposiciones nombrado para proveer las cátedras de Agricultura de los Institutos de Granada y Teruel, ha quedado definitivamente constituido en esta forma:

Presidente, D. Rafael de la Piñera, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Eduardo Abela, D. Pedro Fueter, D. Luis Hoyos, D. Joaquín Hidalgo, don Cándido Andrés y D. Francisco Rivas Moreno; y

Suplentes: D. Enrique Ferrar, D. Pedro Estelrich, D. Rafael Puig Valls y D. José María Martí.

Los opositores á dichas cátedras son:

- D. Rufino Avela y Sáinz, D. Adrián Alique y Sáiz, D. Miguel Añillo González Agüero, D. Rafael Blanco y Juste, D. José Burillo Stolle, D. Francisco de las Barras y Aragón, don Manuel Carbó Domenech, D. José Coccolino y Burillo, D. Mariano Casas Soler, D. Lorenzo Cabrerizo la Torre, D. Joaquín Elizalde Reilave, D. Faustino Epluga Sancho, D. Ignacio Fernández Santos, D. José Fernández de la Peña Santos, D. Jaime Fernández Castañeda y Valle, D. Ruperto Galán Hernández, D. Vicente Galbe y Sánchez, D. Manuel García Noguero, D. Evaristo Hernández Pacheco, D. Eusebio Hernández y Robredo, D. José Hernández A. varez, D. Eufrazio Iglesias Muñoz, D. Aniceto Llorante y Arregui, D. Miguel Liso y Torres, D. Agustín Lahuerta Ballester, D. Francisco Monte y Greus, D. Melchor Más Sevillano, D. Francisco Martín Cano, D. Gabriel Francisco No-

riega Abascal, D. Pascual Nachez Villar, don José Rotamón Martín, D. José Esteban Rodríguez Martín, D. Antonio Santos Burillo, don Benito Uribarri Paredes y D. Antonio Vila Nadal.

DISPOSICIONES

de los Excmos. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que intervengan á los Excmos. maestros.

Sevilla.—Junta provincial de Instrucción pública.—Terminada la visita ordinaria que giró el Inspector de esta provincia en el pasado año de 1896 á las escuelas de primera enseñanza establecidas en los pueblos que pertenecen al distrito judicial de Tudela, dió cuenta á esta Corporación de la conferencia pedagógica que con tal motivo se celebró en la citada ciudad; y en vista de que todos los maestros que á ella asistieron mostraban unánime conformidad en que debían implantarse en las escuelas los «Pasos escolares» como medio de educación é instrucción, en beneficio de la niñez y de los mismos pueblos, hasta el punto de que uno de los acuerdos tomados en la conferencia fué el de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando haga obligatorios los referidos «Pasos escolares» en todas las escuelas de la Nación, y tomándose en consideración la propuesta que hacía el referido Inspector para que no se demorara en esta provincia el uso de tan poderoso recurso educativo, acordó esta Junta provincial que podía llevarse á cabo en la provincia un ensayo para la implantación de los «Pasos escolares», y suplicó que los maestros de las escuelas del distrito de Tudela habían tomado la iniciativa y le solicitaban, ninguno estaba más llamado que ellos á realizar el ensayo llevando al terreno de los hechos su laudable pensamiento. A este fin encargó al mismo Inspector que presentara el oportuno dictamen y redactara un proyecto de reglamento con las instrucciones necesarias para que los maestros puedan hacer uso con fruto de un medio de educación tan recomendado por la pedagogía.

Prétese á la implantación de los «Pasos escolares», sin que haya de producir rozamientos ni dificultades en establecimiento entre los que desconocen su valor real y no pueden apreciar el trabajo del maestro, la circunstancia de subsistir todavía en esta provincia la costumbre de dar sueldo á los niños en las tardes de los jueves de las semanas que no tienen día festivo, y desde luego se fijó esta Junta en la conveniencia de aprovechar esa circunstancia, que hace fácil realizar sin obstáculos ni ingerencias extrañas, antes bien permite esperar que ha de encontrarse el apoyo y protección de las autoridades locales.

El Inspector, cumplido su delicado encargo, presentó en la sesión celebrada el día 23 de enero próximo pasado un brillante dictamen que revela su competencia en el asunto, y el proyecto de reglamento que con gran satisfacción fué aprobado por esta Junta.

Este reglamento es el que se inserta á continuación de esta circular, y á él deberán atenerse los señores maestros que aceptando la invitación que esta Junta les dirige, introduzcan entre sus medios de enseñanza los «Pasos escolares». No son preceptivos sus disposiciones, revisten más bien el carácter de saludables consejos nacidos de la experiencia y fundados en los principios de la ciencia.

La Junta no se cree con facultades para hacer obligatorio á los maestros los «Pasos escolares»; aún más, entiendo que dado su carácter, deben considerarse como una nueva forma de enseñanza, muy recomendable por sus efectos tanto en el orden físico como en el intelectual y moral, pero que nunca se podrá imponer al maestro, como no se le impone la adopción de ningún otro determinado método, sistema, forma ó procedimiento de enseñanza, porque sería atentar á la libertad que tiene para dirigir su escuela de la manera que estime más conveniente y por los medios que más se adapten á sus facultades y condiciones.

Esta es la causa de que la Junta no responda en absoluto al acuerdo tomado por los maestros de Tudela en la conferencia pedagógica que celebraron en aquella ciudad el día 25 de mayo último, y de que se limite á recomendar á todos y muy especialmente á los que tomaron parte en aquella conferencia, que hagan uso desde la próxima primavera de los «Pasos escolares», utilizando para ello las tardes de los jueves en las semanas que no haya día festivo y siempre que el tiempo lo permita, y los lleven á cabo con fe y con cariño, procurando utilizar todos los recursos que pueden prestar, para obtener de ella el mayor fruto posible.

Cualquiera duda que les ocurra acerca de la forma y manera en que los han de realizar, la encontrarán resuelta en el adjunto reglamento y en las instrucciones complementarias que publicará la Inspección, cuyo estudio á todos interesa.

La Junta verá con sumo gusto que su recomendación sea acogida con benevolencia y estímulo, y hará constar en las hojas de servicios el mérito contraído por todos aquellos que siguiendo sus indicaciones hagan prácticos los «Pasos», dando un importante paso de avance en el difícil arte de educar á la niñez. Como toda cosa nueva requiere un período de adaptación en el cual poco á poco va perfeccionándose, ese primer período de los «Pasos escolares» en esta provincia deberá considerarse como un ensayo, cuyos resultados interesa mucho conocer á esta Corporación para ulteriores resoluciones. A este fin, los maestros que adoptan los «Pasos

escolares se servirán dar cuenta de ello en la fecha en que comiencen a practicarlos.

Hasta a esta Junta provincial sacarán a los alcaldes, juntas y demás autoridades locales, que presten su constante apoyo a los maestros y les faciliten los medios de hacer más fructíferos los resultados que se propongan obtener siguiendo las instrucciones de esta circular.

Pamplona 20 de febrero de 1897.—El Gobernador Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Secretario, Florencio Ocasio.

Cádiz.—La Junta de Instrucción pública ha propuesto para maestra de la escuela de niñas de Conil a Doña María de la Paz Ortega, y para auxiliares de las escuelas de niñas de Jerez y de niñas de Sanlúcar, a don Ramón Madruga y Doña María del Rosario Utría; ha prevenido a la alcaldía de Vejer que consigne en presupuesto las cantidades que por el concepto de casa habitación tienen derecho a recibir las maestras de aquella escuela Doña Josefa y Doña Antonia Núñez Klové a la Superioridad los expedientes de los maestros de San Fernando, San Lúcar y Setenil, en solicitud de nuevos títulos administrativos, y del maestro de Arcos don Miguel López Montoya, solicitando el abono de retribuciones escolares, y ordenó a la alcaldía de Medina consigne en su presupuesto la dotación correspondiente para el sostenimiento de la escuela de adultos.

Barcelona.—En la sesión del día 15 del actual acordó la Junta provincial participar al Rectorado que ha quedado vacante la escuela de párvulos de San Felip de Toróll; comunicar a los interesados varias concesiones de licencias; cursar el expediente de clasificación de la maestra jubilada doña Filomena Andreu, y el de viudedad de doña María Redonda; pagar varias pensiones de jubilación; devolver una instancia de varios aspirantes a oposiciones resolviendo lo acordado con el nombramiento del maestro don Nicolás Sancho; participar varias concesiones de licencias.

Crónica general

ESPAÑA

Va volviendo algo la calma al espíritu público la tranquilidad, aparente al menos, del partido carlista. La partida de Castellnou se considera disuelta, y la presentación con armas de los «pronunciados» es favorable indicio de no haber hallado el terreno todo lo abonado que ellos por lo visto esperaban. En cambio en Cataluña aparece un movimiento catalanista, manifestación de un exagerado espíritu regional, que puede ser peligroso. La supresión de algunos periódicos que empleaban lenguaje antipatriótico ha hecho subir la sangre a algunas barretinas de un modo lamentable.

La Lliga de Catalunya ha dirigido una alocución pidiendo nada menos que sea el catalán el lenguaje oficial; que sean catalanes todos los funcionarios de la región; cortes catalanas que gobiernen la región; supresión de quintas para la región; facultad para dictar leyes e imponer contribuciones para la región.

Los federales, representados por el señor Vales y Ribot, han dirigido a la Lliga un entusiasta mensaje admirándose calurosamente a los anteriores peticiones.

Muchos estudiantes de Barcelona han adoptado la barretina como prenda de uso común... hasta que pasen un poco todas esas exageraciones de... «la región».

En las presentes circunstancias no puede menos de ser muy lamentable ese movimiento.

Aparte esta cuestión, el Gobierno parece que al fin se decide a enviar refuerzos y dinero a las Filipinas. Kato del dinero ha estado a punto de producir un conflicto entre los Ministros de Hacienda y Ultramar, por la ajacete mente hecha de si los duros filipinos habían de acuararse en España ó en el extranjero. Al fin se ha decidido que hagamos la acuñación en casa, es decir, en la «Casa de Moneda» de Madrid, la cual fabricará «los millones de duros filipinos mensuales» durante tres meses.

La presentación de los comités liberales de Madrid al Sr. Sagasta y la declaración de éste de hallarse dispuesto a tomar el poder cuando se le ofrezcan, ha sido causa también entre los políticos de cierta animación, y ha producido entre los fusionistas alegrías, quizá prematuras.

El fiscal del Tribunal Supremo ha dictado una notable circular ordenando a los fiscales la prosecución de toda clase de publicaciones literarias.

En Andalucía crece la miseria entre la clase obrera.

S. M. la Reina ha firmado muchos decretos de ascensos militares y de recompensas por acciones del ejército.

La Compañía Transatlántica ha propuesto

conducir a España en vapores-hospitales especiales, los enfermos de las campañas de Ultramar, pues de esta suerte podrán venir mejor atendidos.

Se ha firmado un decreto disminuyendo las condiciones que actualmente se exigen para ascender los sargentos a segundos tenientes, y otro fijando el día 25 de mayo la fecha para la apertura de la Exposición de Bellas Artes.

CUBA

Las operaciones de estos días se reducen a reconocimientos y encuentros con los rebeldes de escasa importancia y a la prosecución de algunas insurrecciones.

FILIPINAS

Adelantan los preparativos para el avance sobre Imus, el más firme baluarte de los insurrectos de Cavite.

Hoy debe iniciarse el ataque el bizarro general Lachambro, al frente de 12.000 hombres.

Sociedad de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Escalafón.—A causa del fallecimiento de D. Joaquín Alcalá y Molina, accienden en el escalafón de Universidades los siguientes cátedráticos:

Al número 45, D. Fausto Garagarza y Duguio; al 90, D. Santiago Sebastián Martínez y González; al 145, D. Ignacio Bolívar y Urrutia; al 110, D. Hipólito Fauén y Andrés, y al 280 D. Luis Zamora Carrete.

Secretario de Facultad.—El cátedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, D. Juan Domínguez Berrueta, ha sido nombrado Secretario de la expresada Facultad en dicho Establecimiento.

Nombramiento.—En virtud de oposición y propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado cátedrático de Ampliación de la Física de la Universidad de Granada, D. Eduardo Alcobé.

Desestimación.—De acuerdo con lo informado por el Rector de la Universidad de Sevilla, se ha desestimado el expediente promovido por la Diputación de Cádiz, solicitando se conceda validez académica a la asignatura de Elemento de Derecho español, que se enseña en el Instituto de segunda enseñanza de esta última capital.

DE INSTITUTOS

Quinquenio.—Se ha concedido ascenso por quinquenio a los cátedráticos de Institutos: señores D. Ignacio Arzávalo, de Guadalajara; D. José de Cozar, del de Jaén, y D. Rafael Zambrano, del de Sevilla.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Nota.—Por virtud de terceras propuestas correspondientes al concurso de septiembre de 1895 el Rectorado de Zaragoza ha hecho los siguientes nombramientos:

Para la escuela de San Felices, D. Victor Rello Martínez; para la de Valdeprado, doña Kladia Latorre Alcalde; para la de Garray, doña Milagros Sánchez Baebos; para la de Ballunzar, doña Juana Rodríguez Mur; para la de Valdehavia, D. Vicente Tejedor y Llave; para la de Matute de la Sierra, don Lucas de la Blanca Jiménez, y para la de Fuentelech, doña Petra Amezaña Hernández.

La Ilustración Nacional ha publicado un retrato de nuestro querido amigo y compañero D. Rafael Montes Trapero, tomado en el momento de encontrarse este escribiendo notas en «Soto de Castillejo» con motivo de la inauguración para los periódicos La Provincia, de Ciudad Real, y el Heraldo de Madrid, de cuyas publicaciones es correspondiente en Aranjuez. El dibujo, donde aparece además el personal de salvamentos, honra a su autor.

El ayuntamiento de Bilbao estudia la implantación de los paseos escolares y ha pedido el reglamento publicado por la Junta provincial de Navarra.

Laemos.—El Sr. Secretario de la Diputación, en un informe que eleva a la Corporación provincial, aconseja que se trabaje para recabar el nombramiento de maestros de Navarra en la forma que antes se hacía; pide que se aconseje que los alumnos de la Escuela Normal estudien el vascuence y se conceda gratis el título a los que se hayan distinguido en el estudio de la lengua euskera; y por último, hace ver la conveniencia de que en el Seminario Conciliar se establezca otra cátedra de vascuence para los seminaristas. Con

el debido respeto hemos de decir que nos parece la primera petición demasiado pedir.

—Han quedado vacantes las escuelas de niños Algorife y Videmala, ambas de la provincia de Zamora.

—El ilustrado maestro de Viana (Navarra) D. Gregorio Nicolás, ha inaugurado la noble práctica de las excursiones escolares.

—Para formar el tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de lengua euskera creada por la Diputación de Navarra, han sido nombrados D. Arturo Campión, Don Resurrección Acece y D. Dámaso Legaz.

—Más de 100.000 pesetas adeuda la Diputación de Avila a los maestros de la provincia por aumento gradual de sueldo. ¿No podría esa Diputación abonar algo de esa enorme deuda?

—La misma Diputación adeuda a los empleados de la Junta provincial de Instrucción pública unos seis meses de su haber. ¿Bueno anda la citada corporación!

—Por Real decreto del Ministerio de Fomento se da nueva organización a la carrera de archiveros, cuyo certificado de aptitud se eleva a la categoría de título profesional, que se denominará de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo.

—El maestro recientemente nombrado para Bermeo (Vizcaya), D. Colorín Ojeda, hace constar con una entereza que le honra, que su nombramiento desde la escuela de párvulos que desempeñaba en Astol con el mismo sueldo se ha hecho en virtud del Real decreto de 18 de julio, y no apoyado en el Real orden de 9 de diciembre último, despreciando el ascenso por creerle altamente injusto.

—Ha sido aprobada por el Rector de la Universidad de Sevilla la permuta solicitada por las maestras de las escuelas elementales de niñas de Gilona y el Rubio, doña Carmen del Pozo y doña Bárbara Reyes.

—D. Francisco Sánchez y Sanchez, tercer profesor de la escuela normal de maestros de Valencia, ha sido encargado de la dirección de dicho Establecimiento docente.

—Por el Ministerio de Fomento se han concedido 500 pesetas a los Ayuntamientos de Montoro y Villavieja (Córdoba) con destino a la adquisición de material pedagógico para sus escuelas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas de recibidos y se contesta a las que no vayan acompañadas del tallo correspondiente para la respuesta.

Herrera.—H. D.—Anotado pago; se envían los regalos que desea.

Santa Cruz de la Palma.—A. C.—Remitidos los dos retratos que pide.

Ontoria de Valdearados.—J. D.—Se anota la suscripción y se imprimirá la lista.

Tarazona.—K. E.—Se le envía recibo de las dos duros de libros.

La Ruda.—J. H.—Anotada suscripción; le enviamos libros de regalo.

Bijuan.—E. D.—Enviados recibos en la forma indicada y entregada su carta oportunamente.

Soria.—T. C.—Esta bien; ya girará todo junto nuestro buen amigo.

Chapinería.—J. F. M.—Para nosotros no hay dispensa ni molestia tratándose de servir a un amigo; todo se arreglará.

Lucillo Píbil.—M. B.—No pod más servirle la suscripción anterior al 1.º de marzo, porque se han agotado muchos números.

Mandianes.—C. G.—El día 10 en paquete certificado fue el regalo.

Bejar.—A. G. de M.—Remitidos Legislación, Nomenclator y recibo.

Santiago.—M. J. A. L.—Id. Legislación; dispungo del dinero sobrante.

Alamo.—M. C.—Remitido catálogo y recibidos 25,15 pesetas para que se le envíen libros.

Casur.—C. G.—Envío factura del mapa; esta administración no puede enviar cargo alguno sin pago anticipado, reproducción pedida.

Piornal.—F. C.—A nombre de Ud. nos entregó el señor Calleja 8 pesetas; díganos cómo hemos de dar plebiscio, pues tiene abundante suscripción.

Benevol.—V. E.—No mandan retrato y laminas; puse de hacer el pedido que gusto hasta las 20,20 pesetas recibidas.

Alfonso.—F. R.—Recibido de Vallbona L. del O.—Cambio Mayores. A. G.—Recibo J. J.—Fomento Ind. A. P.—Vaga de Rivadavia J. P.—Palma del Rio. P. G.—Corvera de Pinaroga. J. P. Ch.—Val de San Pedro. R. A.—Guandá. G. M.—Hlana. M. E.—Riva de Val deorra. M. E.—Fuendelencos. M. B.—Torreón de Ancha. V. H. T.

Quedan anotados en esta Administración los siguientes papeles.

Manual del Campo. F. O. P. A. A. B. Masamón. O. H.—Canal de Bar. L. G.—Frente al V. J. K. V.—Coruña. G. B.—Pinaroga. J. A. de la V.—Alhambra. L. N. L.—Molina. J. M.—Oña. A. D.—Valladolid. B. M.—Avila. H. G. A.—Almanza. Q. D.—La Cera. Lina. J. M. P.—La Ruda. E. J.—M. U. J. A.—Naraja. R. V.—Fuente Vieja. A. P. y A. M.—Río de Vallbona. M. E.—Arganda. R. M.—Livia. M. M.—Fuendelencos. E. J.—Cambio Mayores. A. G. L.—Riva de Val deorra. B. del O.—Churrionera. K. L.—Vaga de Rivadavia. J. P.—Marleta. A. P.—La Ruda. E. J.—Coruña. J. M. P.—Torreón de la Tiana. L. M.—Fuendelencos. J. B. O.—Cambio de Villanueva. E. C.—Blanca. A. M.—El Gator. M. C.

Quedan anotados los papeles de las suscripciones siguientes:

Cabrera. J. R. C.—Marroña. A. P.—San Lorenzo de Escorial. A. P.—Villanueva. A. G.—Villanueva. J. P.—Val de Matamoros. R. G.—R. de la Hita del Monte. R. G.—Fudilla del Duero. G. G.—Rosarosa. D. M.—Salamanca. E. P. U.—Atlántico. P. M. A.—Valladolid. G. M.—Erla. G. O.

Quedan anotados los nuevos suscriptores siguientes:

Villar del Pedroso. M. L. G.—(Cambio de). G. M.—Capanay. G. A.—Baza. M. T.—Frente al V. J. K. V.—Punto Retorche. A. Ch.—Palma de Gada. D. M.—Corvera de San Martín. J. G.—Pinar de Galiana. J. C.—Jambilla. M. A.—Almanza. V. R.—Escorial. L. J. M.—Villanueva. R. T.—La Hita. C. M.—Gada. L. M.—Estremadura. B. M.—Tarazona. A. A.—Erla. J. C.—Capanay. N. R.—Almanza. A. G.—Palma. J. G.—Verde. A. G. U.—La Ruda. V. G.—Hita. M. G. P.—Durán. P. R.

Quedan anotados los nuevos suscriptores siguientes:

Villar del Pedroso. M. L. G.—(Cambio de). G. M.—Capanay. G. A.—Baza. M. T.—Frente al V. J. K. V.—Punto Retorche. A. Ch.—Palma de Gada. D. M.—Corvera de San Martín. J. G.—Pinar de Galiana. J. C.—Jambilla. M. A.—Almanza. V. R.—Escorial. L. J. M.—Villanueva. R. T.—La Hita. C. M.—Gada. L. M.—Estremadura. B. M.—Tarazona. A. A.—Erla. J. C.—Capanay. N. R.—Almanza. A. G.—Palma. J. G.—Verde. A. G. U.—La Ruda. V. G.—Hita. M. G. P.—Durán. P. R.

Quedan anotados los nuevos suscriptores siguientes:

Villar del Pedroso. M. L. G.—(Cambio de). G. M.—Capanay. G. A.—Baza. M. T.—Frente al V. J. K. V.—Punto Retorche. A. Ch.—Palma de Gada. D. M.—Corvera de San Martín. J. G.—Pinar de Galiana. J. C.—Jambilla. M. A.—Almanza. V. R.—Escorial. L. J. M.—Villanueva. R. T.—La Hita. C. M.—Gada. L. M.—Estremadura. B. M.—Tarazona. A. A.—Erla. J. C.—Capanay. N. R.—Almanza. A. G.—Palma. J. G.—Verde. A. G. U.—La Ruda. V. G.—Hita. M. G. P.—Durán. P. R.

Quedan anotados los nuevos suscriptores siguientes:

Villar del Pedroso. M. L. G.—(Cambio de). G. M.—Capanay. G. A.—Baza. M. T.—Frente al V. J. K. V.—Punto Retorche. A. Ch.—Palma de Gada. D. M.—Corvera de San Martín. J. G.—Pinar de Galiana. J. C.—Jambilla. M. A.—Almanza. V. R.—Escorial. L. J. M.—Villanueva. R. T.—La Hita. C. M.—Gada. L. M.—Estremadura. B. M.—Tarazona. A. A.—Erla. J. C.—Capanay. N. R.—Almanza. A. G.—Palma. J. G.—Verde. A. G. U.—La Ruda. V. G.—Hita. M. G. P.—Durán. P. R.

Quedan anotados los nuevos suscriptores siguientes:

Villar del Pedroso. M. L. G.—(Cambio de). G. M.—Capanay. G. A.—Baza. M. T.—Frente al V. J. K. V.—Punto Retorche. A. Ch.—Palma de Gada. D. M.—Corvera de San Martín. J. G.—Pinar de Galiana. J. C.—Jambilla. M. A.—Almanza. V. R.—Escorial. L. J. M.—Villanueva. R. T.—La Hita. C. M.—Gada. L. M.—Estremadura. B. M.—Tarazona. A. A.—Erla. J. C.—Capanay. N. R.—Almanza. A. G.—Palma. J. G.—Verde. A. G. U.—La Ruda. V. G.—Hita. M. G. P.—Durán. P. R.

Quedan anotados los nuevos suscriptores siguientes:

Villar del Pedroso. M. L. G.—(Cambio de). G. M.—Capanay. G. A.—Baza. M. T.—Frente al V. J. K. V.—Punto Retorche. A. Ch.—Palma de Gada. D. M.—Corvera de San Martín. J. G.—Pinar de Galiana. J. C.—Jambilla. M. A.—Almanza. V. R.—Escorial. L. J. M.—Villanueva. R. T.—La Hita. C. M.—Gada. L. M.—Estremadura. B. M.—Tarazona. A. A.—Erla. J. C.—Capanay. N. R.—Almanza. A. G.—Palma. J. G.—Verde. A. G. U.—La Ruda. V. G.—Hita. M. G. P.—Durán. P. R.

Quedan anotados los nuevos suscriptores siguientes:

Villar del Pedroso. M. L. G.—(Cambio de). G. M.—Capanay. G. A.—Baza. M. T.—Frente al V. J. K. V.—Punto Retorche. A. Ch.—Palma de Gada. D. M.—Corvera de San Martín. J. G.—Pinar de Galiana. J. C.—Jambilla. M. A.—Almanza. V. R.—Escorial. L. J. M.—Villanueva. R. T.—La Hita. C. M.—Gada. L. M.—Estremadura. B. M.—Tarazona. A. A.—Erla. J. C.—Capanay. N. R.—Almanza. A. G.—Palma. J. G.—Verde. A. G. U.—La Ruda. V. G.—Hita. M. G. P.—Durán. P. R.

Quedan anotados los nuevos suscriptores siguientes:

Villar del Pedroso. M. L. G.—(Cambio de). G. M.—Capanay. G. A.—Baza. M. T.—Frente al V. J. K. V.—Punto Retorche. A. Ch.—Palma de Gada. D. M.—Corvera de San Martín. J. G.—Pinar de Galiana. J. C.—Jambilla. M. A.—Almanza. V. R.—Escorial. L. J. M.—Villanueva. R. T.—La Hita. C. M.—Gada. L. M.—Estremadura. B. M.—Tarazona. A. A.—Erla. J. C.—Capanay. N. R.—Almanza. A. G.—Palma. J. G.—Verde. A. G. U.—La Ruda. V. G.—Hita. M. G. P.—Durán. P. R.

LIBRERIA DE CALIXTO G. DE LA PARRA

Letaneros, 1 y 2, Madrid.

Se recomiendan los libros de lectura apropiados de texto para las escuelas, y especialmente por la gran utilidad de sus temas instructivos y de mucha utilidad en las escuelas.

El libro intuitivo con infinidad de grabados por don Juan Max Guerra, 1,25 pts. duros.

Colectión de 22 cartones de lectura por don Lope Alcazar en Barcelona. En papel 1,50, enruidado 5, en tela charolada y medio cañón 12,50 pts.

Colectión de 16 cartones de lectura por D. Juan Díaz Guerra, con infinidad de grabados intercalados, la mano de cada cartel 40 por 60 centímetros, en colorido en papel, 1,75. Enruidado, 6, en tela charolada y medio cañón 14 pts.

Cada 6 hojas, impresión y encuadernación esmerada en holandesa, 3 pts. duros.

Cada 6 primer libro de lectura con infinidad de grabados por D. J. Guerra, 2,50 pts. duros.

Los 6 libros, por J. Martínez, libro de texto de lectura para las escuelas, lectura interesante; la de cada 9 pts.

La Caridad, interesante libro de lectura, de mucha aceptación, por E. Navas, en holandesa, 7,50 pesetas duros.

Antorcha de la Juventud, por V. Dargallo, 8.ª edición; en holandesa, 7,50 pts. duros.

Pequeña moral en acción, por D. Genaro del Valle, 8.ª edición en holandesa 7,50 pts. duros.

Colectión de 16 cartones de lectura para niñas por H. M. G. 4.ª edición, en holandesa 7,50 pts. duros.

Los seis libros, libro de lectura interesante, a mano de instrucción, por D. José Martínez, en holandesa 10 pts. duros.

Padre Nuestro, Poesías, libro de lectura en holandesa; 9.ª edición, 6 pts. duros.

El libro intuitivo, libro de lectura, por E. Dargallo; en holandesa 10 pesetas duros.

Religión y Moral, libro de lectura para las escuelas de ambos sexos en holandesa la moral universal, cristiana, inculca al niño esta virtud, la duros 3 pesetas.

Manuscrito, repertorio de documentos útiles y lectura instructiva por D. Manuel Rosado y González, en holandesa 9 pesetas duros.

Manuscrito poético, manuscrito especialmente para niñas, por D. José González, en holandesa 7,50 pesetas duros.

En todas estas obras, para que los profesores puedan enseñar y apreciar su mérito, hacemos en ellas un descuento excepcional del 25 por 100 desde el 15 febrero al 30 marzo.

La Margarita en Luchas.

Antibélico, Antidrogas, Antialcohol, Antitobaco, Anticorruptivo, Antipropaganda y muy instructivo (con una gran cantidad de dibujos). Curso con programa de la Drogas, es preservativo de la difteria y tifo, usada con frecuencia, como estimulante en las epidemias de tifo. Este libro es un tratado por razón de sus componentes, y es superior a los que se han publicado en el mundo. Precio propuesto de instrucciones, Madrid, Jardines, 16, bajo. Depósito central y único.

Hecho el análisis por M. HARRY, químico por nombramiento de la Academia de Medicina de París, fue de la más alta calidad la mejor de su clase, y del más instructivo y práctico durante este mes por el reputado químico Dr. D. Manuel Sanz Díaz acudiendo a las regiones montañosas que nuevas obras han hecho, aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LUCHAS es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato de calcio y magnésico, que con las más purísimas purgantes, y la única que contiene carbónato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA del mismo grado de pureza que las que proceden de las similitudes, y es tal la pureza y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un aspecto farmacológico para las enfermedades hepáticas, crónicas y de la matriz, sílice, hierro, calcio, sodio, magnesio, manganésico, litio, sales volátiles y demás que se expresan la etiqueta de las botellas que se reparten en todas las farmacias e droguerías y en el depósito central, Jardines, 16, bajo, de donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS GRAN ESTABLECIMIENTO BARRIO: Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Trasmonta. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 16 MADRID: 1897.—Imp. de El Magisterio Español, a cargo de C. Pardo. Pizarro, 44, 1.º